

106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6043 que nombra a varios oficiales del Ejército Nacional para integrar Consejos de Guerra Permanentes.— G. O. N° 6999, del 1º de Octubre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6043.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan nombrados los siguientes Oficiales del Ejército Nacional para integrar los Consejos de Guerra Permanentes del Cuarto, Quinto y Sexto Regimientos, respectivamente:

**CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL
CUARTO REGIMIENTO:**

a) — Capitán JULIO SOSA y Segundo Teniente PEDRO ANT. BOBEA F., E. N., como Jueces, en sustitución del Capitán Rafael Rojas Rodríguez y del Segundo Teniente Alcibiades Pérez., E. N., respectivamente.

**CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL
QUINTO REGIMIENTO:**

b) — Mayor LUIS ENRIQUE JIMENEZ, M. M., E. N., como Juez-Presidente, en sustitución del Mayor Manuel M. García U., M. M., E. N., y

**CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL
SEXTO REGIMIENTO:**

c) — Capitán RAMON A. MOLINA, M. M. y Segundo Teniente ALCIBIADES PEREZ, E. N., como Jueces, en sustitución del Capitán Domingo Enemencio González Lora y del Segundo Teniente Pedro Mercedes Ramírez, M. M., E. N., respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.